

Los Códigos de Convivencia vulneran derechos

Los códigos de convivencia violan la libertad estética y el desarrollo de la libre personalidad de los estudiantes.



La “presentación personal” no puede ser el justificativo que excluya o condicione el pleno ejercicio del derecho a la educación.

No son pocos los casos en los cuales se vulnera el derecho constitucional de nuestras niñas, niños y adolescentes a manifestar su identidad cultural y libertad estética, restringiendo el desarrollo pleno de su personalidad a través de normas restrictivas y excluyentes constantes en los códigos de convivencia de las instituciones educativas a las que se pertenecen, en especial cuando estos se refieren a sus peinados (corte y/o color), accesorios (aretes, pulseras, maquillajes, adorno corporal, etc.) y vestimenta (uniforme).

La controversia se suscita cuando, especialmente los adolescentes, toman decisiones originadas de su fuero interno que riñen en muchas ocasiones con disposiciones (restrictivas y excluyentes) establecidas en estos códigos.

“Todos los estudiantes, aun los más pequeños, gozan de una autonomía protegida por la Constitución”

La tolerancia y el respeto por los sistemas de valores distintos deben presidir toda enseñanza y aprendizaje en un país que optó por el desarrollo de una nación pluricultural, multiétnica.

Nadie aprende a ser respetuoso y tolerante en instituciones que castigan disciplinariamente expresiones personales distintas.

Los códigos de convivencia no pueden, entonces, responder a una visión única del mundo, a criterios personales de los representantes de las instituciones educativas, como tampoco pueden imponer sanciones desproporcionadas que contraríen la Constitución ni las leyes.

Es por esto que el 19 de junio del 2017, Grupo Rescate Escolar, Observatorio de Derechos Humanos Colectivos y Minorías, Todo Mejora Ecuador, Matrimonio Civil Igualitario, Comité Permanente de Defensa de los Derechos Humanos, Sentimos Diverso, Fundación Rescate Animal Ecuador, Fundación Jessica Jaramillo, OEML y el Movimiento por la Niñez y la Adolescencia interpusimos ante el Defensor del Pueblo una queja a fin de requerir que las instituciones educativas ajusten sus códigos de convivencia a la norma superior, eliminando aquellas prohibiciones y las sanciones que estén dirigidas a imponer patrones restrictivos y excluyentes, o de manera general, a limitar o cuestionar la apariencia física de sus estudiantes.

El 29 de junio del 2017 la queja fue admitida a trámite efectuándose varias reuniones de trabajo entre el Ministerio de Educación, el Consejo de

Igualdad Intergeneracional, el Consejo de Protección de Derechos de Guayaquil, organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo.

El Ministerio de Educación acordó que en el plazo de 15 días enviaría una circular a todos los establecimientos educativos a nivel nacional respecto a que *los códigos de convivencia no deben contener normas que contravengan derechos constitucionales, solicitando dejar sin efecto las normas que contenidas en los códigos contradigan la Constitución*, lastimosamente, no ha dado cumplimiento a su acuerdo por lo que nuestros niños, niñas y adolescentes siguen siendo estigmatizados, discriminados, sancionados disciplinariamente y hasta marginados de los beneficios de la educación cuando toman decisiones sobre su apariencia personal y esta va en contra de lo establecido en dichos códigos.

La imagen que cada quien pueda y quiera mostrar a los demás, no puede ser impuesta a “todos” a través de los códigos de convivencia de las instituciones educativas que tienen el deber de orientar a sus estudiantes, aconsejarlos, acompañarlos y facilitarles el proceso de *definición de las personas que quieren ser*, ayudándolos -no complicándolos- a atravesar las etapas de crecimiento.

Esperamos que el Ministerio de Educación, lo antes posible, cumpla su acuerdo y remita a todos los establecimientos educativos públicos y privados a nivel nacional, la circular que obliga a que los códigos de convivencia no violen los derechos constitucionales de sus estudiantes.

3.- Que con relación al tema, en 15 días, se hará conocer por parte de las autoridades de educación el contenido de una circular para conocimiento de todos los establecimientos educativos, respecto a que los códigos de convivencia no deben tener contenidos que contravengan derechos constitucionales y se solicitará dejar sin efecto normas que contradigan éstos.

Texto del Acta de Resumen de Trabajo del 9 de noviembre del 2017- Trámite Defensorial No. 20026-2017-MP

PONTE UNA PELUCA

Antonella (nombre protegido) decidió cortar su cabello pese a que el código de convivencia de su colegio prohibía llevarlo más arriba de los hombros.

Tras su decisión, fue discriminada, llegaron a sugerirle se ponga una peluca, no asista a clases y hasta que rinda sus exámenes en casa. Su decisión -la del cortarse el cabello- fue tratada como una violación al código de convivencia y una falta disciplinaria en su colegio.

La Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Quito conoció de oficio el caso y resolvió el 20 de julio del 2017 que se había vulnerado su derecho a la libertad estética por lo que procedió a ordenar al colegio modifique su código de convivencia al tiempo que le hizo un fuerte llamado de atención y le ordenó ofrezca a Antonella una disculpa pública.

La resolución fue apelada por el colegio ante la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del DMQ, recurso que fue desechado el pasado 7 de septiembre del 2017.

